



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE BADAJOZ

I N F O R M E

S/REF:

N/REF: 6/0000801/17

FECHA: 09/02/2017

ASUNTO: INFORME-CONTESTACIÓN AL DENUNCIANTE

DESTINATARIO: RUBÉN JOSÉ RUIZ ROJAS

C/ DOCTOR ERNESTO LUENGO, MERIDIANA 6, PORTAL 2 PUERTA 4 -BADAJOZ-06010-

En relación con el escrito de referencia por el que D. **Rubén José Ruiz Rojas**, en calidad de Delegado Sindical de la Organización Sindical Alternativa Sindical en la empresa presenta denuncia contra la empresa SEGUR IBÉRICA, SA por presuntos incumplimientos en lo relativo a la jornada y horas extraordinarias, cúpleme informar:

I. ACTUACIONES.

Habiendo tenido conocimiento del no abono a determinados trabajadores del salario y como quiera que recientemente, en concreto en el mes de noviembre y por los mismos motivos, había habido actuación inspectora con Requerimiento y Advertencia para el pago del salario debido, se procedió a citar a la empresa para su comparecencia en las dependencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad social de Badajoz, hecho que sucede el día 23/01/2016.

En efecto, en aquella fecha comparece D. Antonio Bonifacio, en nombre y representación de la empresa que, a nuestro Requerimiento, aporta relación de salarios adeudados a determinados trabajadores de la empresa en la provincia de Badajoz, relación de horas extraordinarias realizadas en el año 2016, así como documentación en relación con modificación individual de condiciones de trabajo, en concreto jornada de trabajo (en paralelo de cotización a la seguridad social), así como, por nuestra parte, de la documentación aportada, a posteriori, se procede a analizar eventual incumplimiento de la colaboración obligatoria con la seguridad social en caso de incapacidad transitoria que ha tenido la misma suerte que determinados salarios.

Asimismo el compareciente aporta Auto de fecha 22/12/2016 por el que, con aquella fecha, se declara concurso de acreedores de carácter voluntario.

II. COMPROBACIONES y CONSIDERACIONES.-

En la presente Orden de Servicio, a saber 6/0000801/17 se va a entrar a conocer el tema de las horas extraordinarias, sin perjuicio que, con la misma fecha, 6/02/2017 se ha asignado la Orden de Servicio 6/0000803/17, en la que se dará contestación, previa citación y análisis de la documentación al efecto, lo relativo a la notificación de cuadrantes anual y mensual así como determinadas incidencias en relación con la Declaración de Concurso del que se adelanta se informará en el seno el expediente correspondiente y a Requerimiento del/la

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

itbadajoz@mtin.es

www.mtin.es/itss



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

C/ PEDRO DE VALDIVIA Nº 5
06002 - BADAJOZ
TEL: 924 23 17 00
FAX: 924 23 27 54



juez de lo mercantil así como las vacaciones de las que, también se adelanta, tienen un procedimiento específico (y urgente) en el Juzgado de lo social.

Pero como ya se adelantara en anterior informe con motivo de previa Orden de Servicio, tras citación al efecto, se procede al análisis de las horas realizadas por los trabajadores, así como el exceso de las mismas comprobando, en efecto, que a lo largo de 2016 se han superado por parte de algunos trabajadores las 80 horas extraordinarias anuales que, como máximo señala el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

III.- CONCLUSIÓN.

De conformidad con lo informado anteriormente y sin perjuicio de otras actuaciones se ha procedido a extender Acta de Infracción en materia de horas extraordinarias..

De todo ello se informa a los efectos oportunos.

Badajoz 09/02/2017

EL INSPECTOR DE TRABAJO



Fdo: JUAN MANUEL FORTUNA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL